



Municipio Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

11 ENE 2024

2.58.8

BUIN,

DECRETO ALC. N° 149 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 6º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Decreto ALC. N° 866 del 21 de Marzo de 2023, mediante el cual Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Abril de 2023, presentada por la funcionaria doña Mónica del Pilar Osorio Duarte, Grado 12º de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que se acoge a Retiro Voluntario.

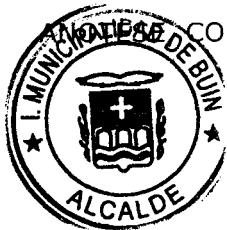
3.- El Memo N° 20/2024, enviado por el Director de Obras Municipales, solicitando al Alcalde (S), autorizar el nombramiento de doña Vannia Nataly Lizana Soto, para cumplir funciones en el área de Explotación Río Maipo y Topografía, a contar del 15 de Enero de 2024.

4.- El Memo N° 14/2024, enviado por el Alcalde (S), solicitando el nombramiento de doña Vannia Lizana Soto, como Suplente en el cargo vacante Grado 12º de la Planta Administrativos, a contar del 15 de Enero de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento de doña **VANNIA NATALY LIZANA SOTO**, Cédula de Identidad N° , Ingeniero en Geomensura y Cartografía, como **Suplente Grado 12º de la Planta Administrativos**, para efectuar *labores en el Departamento de Explotación Río Maipo y Topografía*, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, a contar del **15 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



SEBASTIÁN MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.